

DECLARACIÓN ESPECIAL SOBRE EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LA PLATAFORMA CONTINENTAL ARGENTINA EN PROXIMIDAD DE LAS ISLAS MALVINAS

Las Presidentas y Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, en conocimiento de la presencia de una plataforma semi sumergible en la plataforma continental argentina que realiza actividades de exploración hidrocarburífera no autorizadas por la República Argentina, rechazan firmemente esta nueva acción unilateral del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte violatoria del derecho internacional y de la legislación interna argentina.

Al respecto, recuerdan la vigencia del mandato establecido en la resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que insta a las dos partes en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, a abstenerse de adoptar decisiones que entrañen modificaciones unilaterales en la situación que en nada contribuyen a alcanzar la solución definitiva de la disputa de soberanía a las que reiteradamente exhorta la comunidad internacional.

Reafirman, en particular, el Comunicado Especial sobre Exploración Hidrocarburífera en la Plataforma Continental aprobada por las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno en ocasión de la Cumbre de la Unidad de América Latina y el Caribe celebrada en Cancún, México, el 23 de febrero de 2010 y los compromisos asumidos en el Comunicado Especial sobre exploración de hidrocarburos y pesca en la plataforma continental argentina en proximidad de las Islas Malvinas adoptado en la XLVII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común celebrada en Paraná, República Argentina, el 17 de diciembre de 2014.

Asimismo, ratifican lo expresado en el marco de otros organismos y foros regionales y birregionales que se han pronunciado sobre esta cuestión, más recientemente el Grupo de los 77 y China, la OLADE y la ALADI en los cuales manifestaron que las operaciones de exploración de los recursos naturales, especialmente los recursos de hidrocarburos, realizadas por empresas no autorizadas por el Gobierno de la Argentina en la zona de las Islas Malvinas eran gravemente perjudiciales para los derechos de soberanía de la República Argentina sobre su plataforma continental. Estos foros también reconocieron el derecho de la República Argentina a emprender acciones administrativas y judiciales, con pleno respeto del derecho internacional y las resoluciones pertinentes, contra las actividades de exploración y explotación no autorizadas de hidrocarburos en la zona mencionada que realiza el Reino Unido.

Finalmente, las Presidentas y Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados reafirman lo expresado en anteriores Declaraciones y reiteran su más firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y ratifican el permanente interés regional en que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda

del Norte se avenga a reanudar las negociaciones con la República Argentina a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a esa disputa, de conformidad con los lineamientos de la comunidad internacional y las resoluciones y declaraciones pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos.

Brasilia, 17 de julio de 2015.

